Federación Andaluza de Balonmano

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

DELEGACIÓN FABM CÁDIZ

ACTA Nº5-2026/2027

Junta de Andalucía

FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
DELEGACION TERRITORIAL DE CÁDIZ
Pabellón Ciudad Deportiva Bahía Sur.
Caño Herrera, s/n - 11100-San Fernando (Cádiz)
Telf: 956 288 327 – Email: cadiz@fandaluzabm.org

ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN
Nº 5-2026/2027

En Andalucía, a 3 de noviembre de 2026, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1.- ACTA ANTERIOR

Aprobar el Acta nº 4-2026/2027

2.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN MASCULINO

3.1 BM CIUDAD DE ALGECIRAS PROMESAS vs BM SAN FERNANDO

Examinado el contenido del acta del encuentro y comprobado que el equipo BM. SAN FERNANDO presenta jugadoras en la categoría masculina, tal y como figura en la Normativa del Campeonato de Andalucía en Cádiz en su punto 5.1, este Comité de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguiente del A.D.D. acuerda dar por perdido el encuentro al equipo BM. SAN FERNANDO por el resultado de 10-0

3.2 BALONMANO GADES ASISA vs CD SAN FELIPE NERI

Examinado el contenido del acta del encuentro y comprobado que el equipo BM. GADES ASISA presenta jugadoras en la categoría masculina, tal y como figura en la Normativa del Campeonato de Andalucía en Cádiz en su punto 5.1, este Comité de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguiente del A.D.D. acuerda dar por perdido el encuentro al equipo BM. GADES ASISA por el resultado de 0-10

3.3 BALONMANO JEREZ vs BM CHICLANA

Examinado el contenido del acta del encuentro y comprobado que el equipo BM. CHICLANA presenta jugadoras en la categoría masculina, tal y como figura en la

Normativa del Campeonato de Andalucía en Cádiz en su punto 5.1, este Comité de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguiente del A.D.D. acuerda dar por perdido el encuentro al equipo BM. CHICLANA por el resultado de 10-0

3.4 C.D. SAN FELIPE NERI PROMESAS vs BALONMANO LINENSE

Transcurrido el plazo establecido en las normativas, y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 149. 1C.2., este Comité acuerda:

a) **Establecer de oficio** la fecha de 21 de noviembre de 2026.

b) **Requerir** al C.D. SAN FELIPE NERI, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen, horario e instalación de juego.

4.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL MASCULINO

4.1 BM CIUDAD DE ALGECIRAS vs SALAZONES LA CHANCA BM BARBATE

Transcurrido el plazo establecido en las normativas, y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 149. 1C.2., este Comité acuerda:

c) **Establecer de oficio** la fecha de 21 de noviembre de 2026.

d) **Requerir** al CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALGECIRAS, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen, horario e instalación de juego.

5.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL FEMENINO

5.1 BM CIUDAD DE ALGECIRAS PROMESAS vs BM. RAMON Y CAJAL

Habiendo comunicado el **CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALGECIRAS**, con carácter previo a la publicación de la presente acta, el acuerdo alcanzado entre ambos clubes para la disputa del encuentro aplazado el próximo **21 de noviembre**, este Comité acuerda:

a) **Aceptar la fecha** de 21 de noviembre de 2026.

b) **Requerir** al CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALGECIRAS, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen, horario e instalación de juego.

5.2 FELISA GOURMET BARBATE vs BM CHICLANA

Recibida comunicación del **CLUB BALONMANO CHICLANA** solicitando el

aplazamiento del encuentro inicialmente previsto para el día **31 de octubre**, motivado por la falta de jugadoras disponibles de categoría infantil, este **Comité**, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, acuerda:

a) Autorizar el aplazamiento del encuentro, de conformidad con lo establecido en el **apartado 8.3 de los Aspectos Generales** de la normativa vigente.

b) Requerir al **CLUB DEPORTIVO RECORTES DE MOJAMA** para que, en el plazo **improrrogable de tres días hábiles** desde la notificación del presente acuerdo en el Acta del Comité de Disciplina Deportiva, comunique a esta Delegación la **nueva fecha, horario e instalación deportiva** propuesta para la celebración del encuentro, debiendo disputarse, en todo caso, **antes del inicio de la siguiente vuelta de la competición**.

6.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO

6.1 BM CIUDAD DE ALGECIRAS vs SALAZONES LA CHANCA BM BARBATE

Transcurrido el plazo establecido en las normativas, y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 149. 1C.2., este Comité acuerda:

a) **Establecer de oficio** la fecha de 21 de noviembre de 2026.

b) **Requerir** al CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALGECIRAS, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen, horario e instalación de juego.

6.2 BM CIUDAD DE ALGECIRAS PROMESAS vs BM SAN FERNANDO

Transcurrido el plazo establecido en las normativas, y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 149. 1C.2., este Comité acuerda:

a) **Establecer de oficio** la fecha de 21 de noviembre de 2026.

b) **Requerir** al CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALGECIRAS, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen, horario e instalación de juego.

6.3 BM CHICLANA vs BALONMANO LINENSE

Transcurrido el plazo establecido en las normativas, y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 149. 1C.2., este Comité acuerda:

a) **Establecer de oficio** la fecha de 21 de noviembre de 2026.

b) **Requerir** al CLUB BALONMANO CHICLANA, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen, horario e instalación de juego.

7.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO

7.1 ARTS DES CEVENNES BALONMANO JEREZ vs BALONMANO LINENSE

Transcurrido el plazo establecido en las normativas, y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 149. 1C.2., este Comité acuerda:

a) **Establecer de oficio** la fecha de 21 de noviembre de 2026.

b) **Requerir** al CLUB BALONMANO JEREZ, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen, horario e instalación de juego.

8. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

9. SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de UNICAJA con IBAN ES57 2103 0146 9400 3007 2979 perteneciente a la delegación en Cádiz de la Federación Andaluza de Balonmano.

10. RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA — Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D. — SECRETARIO C.C.D.